

**ACTA NUMERO TREINTA.** En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día cinco de julio de dos mil veintidós, se realizó sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Tercer Regidor Suplente Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista las Actas de Comprobación No. 8 y 9, de fecha 27 de junio de 2022 y 04 de julio de 2022, respectivamente, presentadas por la Registradora de Familia. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, ACUERDA: Autorizar a la Registradora de Familia, para que, asiente en el Libro de Reposiciones de partidas, que esta oficina lleva durante el presente año, las partidas de nacimiento que detallo a continuación: **JESUS ESPINO CHAVEZ**, la cual según microfilm emitido por la Licda. Beatriz Elizabeth Castillo Saldívar, Jefe de la Unidad Jurídica Registral, del Registro Nacional de las Personas Naturales de San Salvador, el día 24 de junio de 2022, consta que se estaba inscrita a folio 40, partida No. 60, del libro de partidas de nacimientos, que esta oficina llevó en el año 1944, la cual se encuentra en total deterioro, **JULIA ALONSO**, que según Microfilm extendido por la referida Jefe de la Unidad Jurídica Registral del RNPN, el día 06 de junio de 2022, consta que estaba inscrita a folio No. 2, partida No. 5, en el año 1942, la cual se encuentra en parcial deterioro; y partida de **MERCEDES MAZARIEGO**, que según microfilm extendido por la Licda. Castillo Saldívar, Jefe de la Unidad Registral del RNPN, el día 01 de julio

de 2022, consta que estaba inscrita a folio 153, partida No. 701, en el año 1931, la cual se encuentra en parcial deterioro. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 25 de marzo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que, mediante **acuerdo No. 2 del Acta No. 14 de fecha 23 de marzo de 2022**, se adjudicó al señor Moisés Eliseo Benítez Sánchez, por la cantidad de \$ 540.00, la compra de: 30 uniformes full sublimado, habiéndose recepcionado la documentación correspondiente en la UACI, con el único detalle que el proveedor no emitió factura, argumentado según nota que envió a la referida Unidad, la cual se anexa al presente acuerdo, manifestando que inició con su negocio de confección y venta de uniformes deportivos sublimados, luego de separarse con su anterior socio comercial; y siendo la Municipalidad uno de los primeros en darle la oportunidad de proveer a través de su negocio, de igual manera argumenta que desde el mes de marzo de 2022, ha iniciado los procesos para la inscripción de su negocio en el Ministerio de Hacienda, pero a la fecha no ha finalizado los procesos que le permitan emitir factura, haciendo sus ventas por medio de recibos. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Modificar el Acuerdo antes mencionado, en el sentido que el proveedor MOISES ELISEO BENITEZ SANCHEZ**, a quién se le adjudicó por la cantidad de \$ **540.00**, la compra de **30-uniformes deportivos full sublimados**, emitirá recibo para su respectivo pago. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota de fecha 30 de junio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Deportes, en el marco de la ejecución del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, ha solicitado la compra de **IMPLEMENTOS DEPORTIVOS**, Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega, al proveedor JORGE ERNESTO PEÑA ORELLANA, por la cantidad de \$ 330.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar al señor JORGE ERNESTO PEÑA ORELLANA**, por la cantidad de \$ **330.00**, la **compra contra entrega de 10-tablas de Poliuretano de 37 pulgadas, a razón de \$ 18.00 C/U, 30-figuras de Espuma, a razón de \$**

**5.00 C/U**, que serán utilizadas para la creación del equipo infantil-juvenil de natación, deporte que realizará en las instalaciones del Turicentro La Toma, **2) Se autoriza al Tesorero Municipal Ad Honorem**, para que, de la cuenta del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, **emita cheque a nombre del señor JORGE ERNESTO PEÑA ORELLANA**, por la cantidad de **\$ 330.00**, para efectuar la compra contra entrega de los referidos implementos deportivos. El cheque será amparado por la factura o recibo que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 30 de junio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la unidad de Servicios Municipales, con el visto bueno de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, ha solicitado la compra de **MATERIALES ELECTRICOS, HERRAMIENTAS y EQUIPO INDUSTRIAL DE SEGURIDAD**, el cual será utilizado para las labores, que son ejecutadas por el personal de Alumbrado Público; y debido a la clase de productos solicitó 3-cotizaciones, las cuales se analizaron a través de un cuadro comparativo de ofertas. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra y se elabore acuerdo para pago con fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar a la empresa FERCANI S.A DE C.V**, por un monto de **\$ 9,229.30**, la compra de **MATERIALES ELECTRICOS, HERRAMIENTAS y EQUIPO INDUSTRIAL DE SEGURIDAD**, por ser la única empresa que ofertó todo lo requerido, **2) Se autoriza al Tesorero Municipal Ad Honorem**, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre de **FERCANI S.A DE C.V**, por un monto de **\$ 9,229.30**, para pagar contra entrega los productos solicitados. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo

Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 04 de julio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Técnico Municipal FOHS, del proyecto 375170 FOHS Fase 3, Convivir 2020, Asistencia Técnica en Quezaltepeque, con la verificación del Gerente de Desarrollo Económico Local, ha solicitado la compra de REFRIGERIOS, que **serán utilizados para las capacitaciones del referido programa, que se realizarán los días jueves 07 y viernes 08 de julio de 2022.** Por lo que; basado en el Art. 18, 39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a ORRAJAN, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 442.80. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar a ORRAJAN, S.A DE C.V,** por la cantidad de **\$ 442.80,** la compra de: **120-Refrigerios, con su respectiva bebida, a razón de \$ 3.69 C/U,** 2) Autorizar al Tesorero Municipal Ad Honorem, para que, de la Cuenta # **005770020332, 86C FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2021 FOHS ASISTENCIA TÉCNICA, del Banco Agrícola, S. A,** emita cheque a nombre de **ORRAJAN, S.A DE C.V,** por la cantidad de **\$ 442.80,** para efectuar la compra contra entrega de los Refrigerios antes mencionado. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 05 de julio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Proyectos, con el visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Territorial, ha solicitado la compra de ARENA Y GRAVA. Por lo que; basado en el Art. 18, 39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega al señor **BALMORIS WALTER ROSA RIVERA,** propietario de **FERRETERIA RIVERA,** por la cantidad de \$ 260.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar al señor BALMORIS WALTER ROSA RIVERA,** propietario de **FERRETERIA RIVERA,** por la cantidad de **\$ 260.00,** la compra de: **2.88-metros de grava, a razón de \$ 51.74 el precio unitario y 4.83-metros de arena, a razón de \$ 22.98 el precio unitario,** materiales que serán utilizados en la ejecución el proyecto: **“CONSTRUCCION DE CANALETA PARA AGUAS LLUVIAS SOBRE LA CALLE VECINAL LA CEIBA ARRIBA”,** 2) Autorizar al Tesorero

Municipal Ad Honorem, para que, de la Cuenta **del proyecto antes mencionado**, emita cheque a nombre de **BALMORIS WALTER ROSA RIVERA**, propietario de **FERRETERIA RIVERA**, por la cantidad de **\$ 260.00, para efectuar la compra contra entrega del referido material**. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Encargada del Fondo Circulante, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, doña Ingrid Marisol Escobar de García, la **PÓLIZA DE REINTEGRO No.13-2022**, que ampara **comprobantes del 09 al 17 de junio de 2022**, por el monto total de \$ 1,974.33, menos la cantidad de **\$ 62.55 que corresponde al descuento de renta y menos el descuento respectivo del IVA por \$ 10.12**, siendo el líquido a reintegrar por la cantidad de **\$ 1,901.66**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**. Vista la nota de fecha 30 de junio de 2022, presentada por el Ing. Mario Herbert Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local de esta Institución, en la cual solicita la aceptación de donación del equipo informático y su respectivo ingreso al Activo Fijo de la Municipalidad. Donación que realiza USAID, de conformidad al Convenio de donación en especie No. 2022-009, título de la iniciativa del Convenio de Donación: **“FORTALECIMIENTO DE GOBERNABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE EN LAS AREAS DE SERVICIOS Y FINANZAS”**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1)- Dar por aceptada la **DONACION DE EQUIPO INFORMATICO**, por parte de **USAID**, entregada según **ACTA DE ENTREGA DE BIENES A DONATARIOS**, Donación No. 2022-009 Entrega No. 08, según el siguiente detalle: **15-computadoras HP i7 10ª generación , disco duro HD Sata 1 TB, 16 mb RAM, 2- Impresoras Multifuncionales CANON, 15-UPS CDP 500VA 250 WATTS, 2 UPS CDP 750VA 375WATTS, 15-Licencias office 365, 1-UPS 2000VA 1800 WATTS y 1-GABINETE 42 U 600X1000mm; y 2)-** Se autoriza al Encargado de Activo Fijo, para que, registre en el sistema de activo fijo, los equipos antes mencionados. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**. Vista la nota de fecha 22 de junio de 2022, presentada por el Ing. Sergio Chamorro Calero, Gerente Administrativo de esta Institución, en la cual remite nota recibida en la Unidad de Recursos Humanos, sobre la renuncia de la señorita Stefany Michell Orozco Valdez, con el cargo de Auxiliar de Cuentas

Corrientes, con un salario de \$ 365.00, actualmente gozaba de un permiso de 90 días, sin goce de salario, que comprendía del 01 de abril al 29 de junio de 2022, a la vez adjunta copia de Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo con Cláusula Especial, que dejó a favor de su madre señora Marta Beatriz Orozco Valdez, para que pueda dar trámite al proceso administrativo correspondiente. Se tuvo a la vista: nota de fecha 10 de junio de 2022, de Renuncia Voluntaria, firmada por la señorita Stefany Michell Orozco Valdez, en la cual manifiesta que renuncia a partir del día 26 de junio de 2022; y Hoja de renuncia expedida el día 16 de junio de 2022, por el Juez Interino de esta ciudad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: a) Dar por aceptada la **RENUNCIA VOLUNTARIA**, presentada por la señorita **STEFANY MICHELL OROZCO VALDEZ**, del cargo de **AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES**, a partir del día 26 de junio de 2022, la cual fue presentada a través de su **Apoderado doña MARTA BEATRIZ OROZCO VALDEZ** b) De conformidad al Art. 53-B de la Ley de la carrera Administrativa Municipal, se le otorgará en concepto de **PRESTACION ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA**, la cantidad de **\$ 743.00**, que **corresponde al 50%**, por haber trabajado para esta Institución, durante el período comprendido del 01 de junio de 2018 al 26 de junio de 2022, devengando un salario mensual de \$ 365.00, prestación Económica que será cancelada mediante **dos cuotas así: la primera por la cantidad de \$ 371.50** que será cancelada en el mes **de julio de 2022**, la **segunda por la cantidad de \$ 371.50**, que será cancelada en el mes **de agosto de 2022**; POR LO QUE, se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos, para elaborar los recibos respectivos; a la señora Tesorera Municipal o a quién la sustituya, para pagar la prestación económica, con **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**; y al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**. Vista la nota de fecha 04 de julio de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Martínez, en la cual informa sobre la renuncia presentada por el señor Miguel Ángel Cubías Sánchez, quién desempeñaba el cargo de Agente Municipal, con un salario de \$ 380.00, manifestando que según reporte de fecha 16 de junio de 2022, presentado por el señor Wigberto Domínguez, Director del CAM, informando que el referido empleado dejó de presentarse a laborar, el día 14 de junio de 2022; y que mediante escrito presentado por el Lic. Víctor Yanuario Santos Trejo, solicita se le cancele la indemnización a que tiene derecho su mandante don Miguel Ángel Cubías Sánchez, quién el día

13 de junio de 2022, se realizó su reinstalo por orden Judicial, en la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. En cumplimiento del Art. 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el señor Cubías Sánchez, presentó Hoja de Renuncia, emitida por el Juez de lo Civil Interino de esta ciudad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1)- Dar por aceptada la RENUNCIA VOLUNTARIA**, presentada por el señor **MIGUEL ANGEL CUBIAS SANCHEZ**, del cargo de Agente Municipal, **a partir del día 14 de junio de 2022**, **2)- DAR POR TERMINADO EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, firmado el día 10 de enero de 2022, con el señor MIGUEL ANGEL CUBIAS SANCHEZ, de conformidad a la cláusula **DECIMA CUARTA: TERMINACION DEL CONTRATO**, literal c) A solicitud de una de las partes contratantes, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado, **3) De conformidad al Art. 53-B de la Ley de la carrera Administrativa Municipal, se le otorgará en concepto de PRESTACION ECONOMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA**, la cantidad de \$ **782.61**, que **corresponde al 50%**, por haber trabajado para esta Institución, durante el período comprendido del 01 de mayo de 2018 hasta el 13 de junio de 2022, devengando un salario de \$ 380.00 mensual. **Prestación Económica que será cancelada mediante 2-cuotas, la primera de \$ 391.30** que será cancelada en el mes de **julio de 2022** y la segunda cuota por la cantidad de \$ **391.31** que será **cancelada en el mes de agosto de 2022**. POR LO QUE, se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos, para elaborar los recibos respectivos; a la señora Tesorera Municipal o quién la sustituya, para pagar la prestación económica, con **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**; y al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.** Visto el escrito de fecha 27 de junio de 2022, presentado por el señor **Rolando López Castillo**, en el cual solicita se autorice el traspaso de Título de Propiedad, de un derecho de Puesto a Perpetuidad del Cementerio Municipal de esta ciudad, identificado como **TITULO No. XXXXX** de fecha 23 de junio de 1973, inscrito a nombre del señor José Ángel López, Puesto a Perpetuidad el cual fue otorgado a su favor, por los señores: Rosario López de Herrera y Joaquín Eduardo López Castillo, a través de Documento Privado Autenticado, Compraventa de Derecho de Título de Puesto a Perpetuidad, extendido el día 20 de junio de 2022, ante los oficios del Notario Lic. Roberto Antonio Hernández Waisler. Nombra como **NUEVOS BENEFICIARIOS** a los señores: **ROLANDO JOSE LOPEZ ALFARO** y **MIGUEL ANGEL LOPEZ ALFARO**.

Cabe mencionar que el señor José Ángel López, falleció el día 07 de septiembre de 1981, según partida de Defunción No. 388, inscrita a folio No. 203, del Libro de partidas de Defunciones que esta oficina llevó en el año 1981; y que mediante diligencias de Aceptación de Herencia, clasificada al número 182-1981, promovida en el Juzgado de Primera Instancia, por el señor José Ángel López Castillo y otros, de los bienes dejados a su defunción por el causante don José Ángel López, el día 03 de marzo de 1983, se declaró Herederos Definitivos Ab-Intestato con beneficio de inventario a los señores: José Ángel López Castillo, Rolando López Castillo, Rosario López Castillo de Herrera y Joaquín Eduardo López Castillo. El día 15 de enero de 1994, falleció el señor José Ángel López Castillo, quién era heredero definitivo, según partida de defunción No. 271, inscrita a folio No. 273, Libro 1, del Libro de partidas de Defunciones que la Alcaldía Municipal de San Salvador llevó en el año 1994. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 21 de La Ley General de Cementerios y sus reformas, ACUERDA: Autorizar a la Encargada de Extensión de Títulos a Perpetuidad, para que, **marginé el Título de Puesto a Perpetuidad # XXXXXX**, se haga constar la posesión del **nuevo propietario don ROLANDO LOPEZ CASTILLO**, asigne como **Nuevos beneficiarios** a los señores: **ROLANDO JOSE LOPEZ ALFARO** y **MIGUEL ANGEL LOPEZ ALFARO**; y anexe la documentación de respaldo. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.** Visto el escrito de fecha 16 de junio de 2022, presentado por el señor **JOSÉ MAURICIO FIGUEROA ALAS**, en el cual solicita se autorice el traspaso de Título de Propiedad, de un derecho de Puesto a Perpetuidad del Cementerio Municipal de esta ciudad, identificado como **TITULO No. XXXXX** de fecha 23 de febrero de 1988, inscrito a nombre de la señora Mercedes del Carmen Figueroa, quien falleció el día 09 de junio de 2022, según partida No. 219, inscrita a folio No. 219, del Libro de partidas de defunciones que esta oficina lleva durante el presente año, habiendo fallecido 2 de los 3 beneficiarios, señores: Leonel Antonio Figueroa Alas, falleció el día 15 de febrero de 2015, según partida No. 72. Inscrita a folio No. 72 del Libro de partidas de defunciones que esta oficina llevó en el año 2015; y Juliá Alas Umaña, que falleció el día 03 de enero de 2001, según partida No. 09 inscrita a folio No. 223, del tomo 1 del Libro de partidas de defunciones que esta oficina llevó en el año 2001. Por lo que, de conformidad al Art. 21 de la Ley de Cementerios, solicita se le adjudique el derecho como titular del referido Título a Perpetuidad, y asigna como nuevos beneficiarios, a los señores **REINA DEL CARMEN FIGUEROA ALAS**, **JHONI ALEXANDER ALAS FIGUEROA**, y **MORENA GUADALUPE ALAS DE**

RODRIGUEZ. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que el solicitante ha extraviado el original del referido Título a Perpetuidad, ACUERDA: Autorizar a la Encargada de Extensión de Títulos a Perpetuidad, para que,  **margine el Duplicado y Triplicado del Título de Puesto a Perpetuidad # XXXXX**, se haga constar el derecho del señor **JOSÉ MAURICIO FIGUEROA ALAS**, por ser el único sobreviviente de los beneficiarios; asigne como **Nuevos beneficiarios** a los señores: **REINA DEL CARMEN FIGUEROA ALAS, JHONI ALEXANDER ALAS FIGUEROA, y MORENA GUADALUPE ALAS DE RODRIGUEZ;** y anexe la documentación de respaldo. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE.** Vista la Constancia de Incapacidad, emitida por el Médico Marbel Alexander Magaña Revelo, del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, el día 05 de julio de 2022, a la señora Flor de María Fermán de Melara, Tesorera Municipal, en la cual se le ha indicado **AISLAMIENTO DOMICILIAR**, del 05 al 18 de julio de 2022, ambas fechas inclusive, por resultado POSITIVO en la prueba COVID-19, con fundamento en el Art. 65 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 136, 184 literal “ch”, del Código de Salud y demás legislación vigente relacionada con la pandemia por COVID-19. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta que es facultad del Concejo, designar de forma temporal al miembro del Concejo que desempeñará el cargo de Tesorero, en caso que dicho funcionario no estuviere nombrado. Igualmente se procederá en caso de que el Tesorero se ausentare, fuere removido, o destituido. En ambos casos del nombramiento interino no podrá exceder de noventa días, según lo establece el Art. 30 Numeral 26 del Código Municipal, ACUERDA: Nombrar al Cuarto Regidor **LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY**, como **TESORERO MUNICIPAL AD HONOREM**, durante el período comprendido del **07 al 18 de julio del 2022**, y no rendirá Fianza, según lo establece el Art. 97 Inciso 2º del Código Municipal, y se autoriza para firmar las chequeras del Banco Agrícola, S. A, de las cuentas:

No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
577-002016-1,	FODES LIBRE DISPONIBILIDAD
577-000324-2	ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE
577-002011-7	INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA
577-001674-3	FONDOS AJENOS RETENCIONES A EMPLEADOS
377-061502-7	86C FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2021 PES
377-061503-8	237KFW-CONVIVIR-2016 PES
377-061504-9	QUEZALTEPEQUE/86C FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA -2021
577-002035-4	237KFW-CONVIVIR-2016 PES ASISTENCIA TÉCNICA

577-002036-5	86C FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2021 FOHS TRANSFERENCIA EN ESPECIE
577-002038-7	237KFW-CONVIVIR-2016 PES TRANSFERENCIA EN ESPECIE
577-002039-8	86C FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2021 PES TRANSFERENCIA EN ESPECIE
577-002040-1	QUEZALTEPEQUE/86C FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2021/FORMACION VOCACIONAL ASISTENCIA TÉCNICA
577-002041-2	86C FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2021 PES ASISTENCIA TÉCNICA
577-002061-6	DESARROLLO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO A TRAVES DEL EQUIPO MUNICIPAL DE BALONCESTO DE PRIMERA CATEGORIA (LMB)
577-002047-8	TALLERES VOCACIONALES 2022
577-002048-9	DESARROLLO ARTISTICO 2022
577-002050-3	PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA 2022
577-002051-4	ASISTENCIA MEDICA MUNICIPAL 2022
577-002052-5	INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022
577-002053-6	ADULTO MAYOR, VALORES E INCLUSION SOCIAL 2022
577-002054-7	PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022

Para poder efectuar el pago a proveedores, pago de asistencia técnica, etc, durante la ausencia de la señora de Melara. Cabe mencionar que el Lic. Romero Monroy no devengará salario, se le pagará las dietas respectivas, por asistir a las reuniones de Concejo Municipal. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE.** Considerando que de conformidad al Art. 30 Numeral 16 del Código Municipal, es facultad del Concejo, *“Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del Municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al Alcalde o Síndico, para que en su nombre otorgue los poderes o mandatos respectivos”*. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, otorgue **PODER GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL**, al **LIC. CARLOS ARNOLDO AVILES**, quién desempeña el cargo de Asesor Jurídico de la Unidad Administración Tributaria Municipal (UATM), para que, actúe en defensa de los bienes e intereses del Municipio. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE.** Vista la nota de fecha 01 de julio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Protección Civil, ha solicitado la compra de **PRENDAS DE VESTIR**, para el equipo táctico y de protección Personal, para el desempeño efectivo de labores de monitoreo, búsqueda, rescate y evacuación de las víctimas en un desastre. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita que se adjudique la compra contra entrega a **VIP MARKETING, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$

**711.50.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1)** Adjudicar a **VIP MARKETING, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **711.50**, la compra de: 4-par de botas de cuero talla 8, 4-par bota de hule talla 8, 4-gorra color naranja con 1 logo bordado de “Protección Civil”, 2-pantalón de lona azul, talla 32 con 1-logo bordado de “Protección Civil”, 1-pantalón de lona azul, talla 33 con 1-logo bordado de “Protección Civil”, 1-pantalón de lona azul, talla 34 con 1-logo bordado de “Protección Civil”, 8-camisas de algodón, con 1 logo de “Protección Civil”, 35-chaleco básico en tela lino stretch de identificación con un logo de “Protección Civil”, **2)** Se autoriza a la Tesorera Municipal o a quién la sustituya, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, emita cheque a nombre de **VIP MARKETING, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **711.50**, para efectuar la compra contra entrega de los artículos antes mencionados. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuanto se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE.** Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor con Carlos Guillermo Nochez, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.** Vista la nota de fecha 01 de julio de 2022, presentada por el Lic. Juan Carlos Borja Delgado, Oficial de Información, en la cual informa que de acuerdo al Art. 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art. 32 del Reglamento de la LAIP, la Unidad de Acceso a la Información Pública, elaborará el índice de Información Reservada y lo enviará al Instituto de Acceso a la Información Pública, en los primeros 10 días hábiles de los meses de enero y julio de cada año. Dicho Índice deberá indicar la unidad administrativa que generó la información, la fecha de clasificación, su fundamento, el plazo de reserva, y en su caso las partes de los documentos que se reservan. El Art. 28 del referido Reglamento, establece que el Titular del Ente Obligado o la persona que designe, será el Encargado de clasificar la información reservada que sea generada, obtenida, adquirida o transformará dentro de dicho Ente Obligado. Por lo anterior solicita nombrar a los Gerentes, Jefes y Encargados de las unidades administrativas, para que, cada uno de ellos clasifique la información que reservará en el mes de julio de 2022, de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta que ellos han sido capacitados a través del Proyecto Pro Integridad de USAID, contando con la debida competencia para realizar dicho proceso. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Que las personas que Clasificarán y firmarán la declaratoria de Información Reservada de cada Unidad a la cual pertenecen; y serán responsables de la custodia de los expedientes o documentos que se generen en cada unidad y que se haya clasificado como información reservada, serán los siguientes:

NOMBRE	CARGO
Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández	Jefe de UACI
Ruben Alonso Castillo Gámez	Secretario Municipal
Sandra Karina Gálvez Galdámez	Jefe de UATM
Licda. Xiomara Magdalena Cordero de Urquilla	Gerente de Desarrollo Social
Arq. Jorge Salvador López Tejada	Gerente de Desarrollo Territorial
Flor de María Fermán de Melara	Tesorera Municipal
Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio	Jefe de Recursos Humanos
Víctor Manuel Istcoy Quinillo	Coordinador de Unidad de Mediación y Contravenciones Administrativas
Wigberto Dominguez García	Jefe del CAM
Noel Minero Vides	Encargado de Unidad de Gestión Documental y Archivo
Ing. Ingrid Ester Fuentes Rivera	Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información Municipal
Ing. Sergio Chamorro Calero	Gerente Administrativo
Sergio Enrique Meléndez Melgar	Jefe de la Unidad Financiera
Saúl Enrique García Pérez	Gerente de Servicios Públicos Municipales
Ing. Carlos Antonio Orozco Quintanilla	Gerente de Asuntos Agropecuarios y Medio Ambiente
Ing. Mario Herbert Echeverría López	Gerente de Desarrollo Económico Local
Rudy Alexander Sandoval Osorio	Jefe de la Unidad de Tejido Social

COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** Visto el escrito presentado el día 10 de junio de 2022, por el Lic. Víctor Yanuario Santos Trejo, quién actúa como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial, del señor **LUIS ERNESTO FIGUEROA ESCOBAR**, quién según Acuerdo No. 11, del Acta No. 25 de fecha 01 de junio de 2022, fue reinstalado a partir del día 02 de junio de 2022, en cumplimiento a **Sentencia 18-L-21 (3)**, emitida en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las quince horas cincuenta y cinco minutos, del día 14 de abril de 2022, manifestando que su mandante ha sido detenido y enfrenta un proceso penal, por lo cual le es imposible incorporarse a desempeñar sus labores, por lo que en base al **Art. 65 Inciso 1º de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal**, solicita la suspensión sin goce de sueldo de su mandante, hasta que se defina su situación jurídica en el proceso penal que enfrenta. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: SUSPENDER SIN GOCE DE SUELDO**, al señor **LUIS ERNESTO FIGUEROA ESCOBAR**, hasta que se defina su situación jurídica en el proceso penal que enfrenta, en base al Art. 65 Inciso 1º de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.** Vista la nota de fecha 05 de julio de 2022, presentada por el señor Miguel Ángel Meléndez Pérez, Encargado de la Unidad de Mantenimiento de esta Institución, en la cual solicita al señor Alcalde y al Concejo Municipal, le concedan permiso sin goce de sueldo, por el periodo comprendido del 10 de julio al 06 de agosto de 2022, por motivos personales. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta lo establecido en el Art. 62 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Institución, **ACUERDA: Conceder PERMISO SIN GOCE DE SUELDO**, al señor **MIGUEL ÁNGEL MELÉNDEZ PÉREZ**, durante el **período comprendido del 10 de julio al 06 de agosto de 2022.**

COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Primer Regidor Suplente Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ  
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS  
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA  
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ  
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY  
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON  
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ  
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA  
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI  
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS  
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES  
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ  
REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR  
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA  
REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ  
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL